



# EDLI

Estrategia de  
Desarrollo  
Local Inclusivo

**RESPUESTAS A CONSULTAS DE LAS BASES  
ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS  
EDLI 2023**

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
23 de mayo de 2023**

A continuación, se presenta el compilado de preguntas realizadas durante el período de consulta a las Bases de la Convocatoria EDLI 2023, y sus respectivas respuestas:

## Bases Administrativas y Consultas Generales

- 1. La(s) persona(s) que deben firmar el Anexo n°4: Carta de Compromiso de Coordinador/a EDLI para la modalidad Continuidad, ¿qué calidad contractual deben tener?**

### Respuesta

El anexo N°4 Carta de Compromiso de Coordinador/a EDLI para Continuidad debe ser firmado por el Alcalde o Alcaldesa del Municipio, en donde debe comprometer la cantidad de horas profesionales de un funcionario municipal para desarrollar las funciones de Coordinador/a EDLI durante la duración del Convenio con SENADIS. En este sentido, no se solicita su calidad contractual, pero sí es importante que esta figura esté presente durante toda la ejecución del convenio.

- 2. Nuestro Municipio ya ejecutó la Estrategia anteriormente, en donde se pudo implementar una Sala de Rehabilitación Infantil, además en el área de Gestión Socio Laboral se logró contar con una Terapeuta Ocupacional por 44 horas, cumpliendo su función en OMIL. Además, la Oficina de Discapacidad se pudo fortalecer y el año pasado nos adjudicamos un TVI.**

**En base a lo anterior, en la modalidad Continuidad, ¿los recursos que vienen definidos en la Estrategia, se pueden reorganizar y fortalecer otras áreas? ¿O sólo se deben ocupar en lo que ya está definido por las Bases?**

### Respuesta

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), es una oferta multiprogramática, compuesta por distintos programas de SENADIS que entregan financiamiento a los Municipios, a través de un convenio integrado. Dado lo anterior es que se debe ejecutar la Estrategia en los términos referidos en las Bases Administrativas y Técnicas que rigen la Convocatoria. El caso que se menciona deberá ser revisado, en caso que la municipalidad resulte adjudicada, en el Plan de Trabajo Inicial en donde se realizarán los

ajustes necesarios de implementación en cada producto, con la finalidad de no duplicar los recursos ni las acciones ya realizadas, teniendo en cuenta los objetivos y metas de cada uno de éstos.

- 3. Somos una Unidad, denominada Oficina del Adulto Mayor e Inclusión social, en donde brindamos atención a personas mayores y personas con discapacidad de la comuna. En relación a los datos que se piden sobre los funcionarios de discapacidad, ¿se debe mencionar solamente aquellos que realizan labores referentes a esta temática o toda la oficina al ser una unidad?**

Respuesta

En relación a esta consulta, se deben señalar los funcionarios que trabajan con dedicación a la temática de discapacidad.

- 4. Respecto a algunos profesionales que hoy forman parte de la Oficina de Discapacidad y están en reemplazo de otro/a profesional que se encuentra con licencia médica. ¿Se ingresa el cargo titular (que se encuentra con licencia), sólo los reemplazos o ambos?**

Respuesta

Se debe ingresar los funcionarios titulares que están contratados y que desarrollan funciones con dedicación a la temática de discapacidad.

- 5. En el caso de los profesionales que se encuentran realizando un reemplazo, ¿éstos pueden ser considerados en los perfiles de EDLI en caso de adjudicarse el proyecto?**

Respuesta

Esto se debe revisar en el momento de la firma del convenio, en caso que la municipalidad resulte adjudicada. De todas maneras, es importante señalar que durante la ejecución del convenio se debe mantener las condiciones originales de postulación, es decir, que se mantenga el número de cargos y de funcionarios dedicados a la temática de discapacidad con que se postuló a la Estrategia.

- 6. En relación al entorno rural al cual responde nuestra comuna, se indica en las bases que este aspecto debe considerarse en la formulación del proyecto, ¿quisiéramos saber de qué forma se debe contemplar?**

Respuesta

Es importante que la calificación de comuna rural o mixta, según clasificación propuesta en la Política Nacional de Desarrollo Rural, se refleje en toda la propuesta de postulación. En este sentido, es relevante que se refleje cómo influye en la ejecución de la Estrategia, en particular en la propuesta de implementación de cada uno de los productos del Plan de Financiamiento, tanto en el diagnóstico comunal, como en la propuesta de ejecución, considerando de este modo esta característica territorial en su redacción.

También se debe considerar esta característica en el análisis de los problemas y necesidades que presenta la comuna en relación a la inclusión de personas con discapacidad, en la vinculación con otras iniciativas, planes y/o programas durante la ejecución y en los actores del territorio que se visualizan como potenciales colaboradores, para lograr una adecuada coordinación e implementación de la EDLI.

- 7. En caso de adjudicación de la EDLI, ¿cuánto tiempo dura el convenio?, considerando que para la continuidad se debe asegurar un trabajo por 18 meses posteriores al término del convenio en algunos productos, ¿quién otorgaría ese financiamiento?, ¿la contratación de los profesionales por los 18 meses posteriores debe ser a honorario o planta?**

Respuesta

En caso de adjudicarse la EDLI, la duración del convenio, como lo señalan las Bases Administrativas en el punto "9.4 Ejecución de los Convenios", será desde que el proyecto inicie su ejecución, una vez que SENADIS emita la Resolución Exenta que lo apruebe, y se extenderá como fecha máxima hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Con respecto al financiamiento para asegurar la continuidad por los 18 meses posteriores al término del convenio, tanto de los profesionales como de los productos definidos para cada modalidad (según las Bases Administrativas y Técnicas), éste le corresponde en su totalidad a la Municipalidad, siendo esta

entidad además la que debe definir la modalidad de contrato que sea pertinente en conformidad con la normativa vigente.

**8. ¿El espacio físico para realizar charlas y capacitaciones para la personas con discapacidad debe ser mencionado en la postulación?**

Respuesta

Como se señala en las Bases, los Municipios ejecutores deberán disponer de infraestructura accesible que permita a las personas con movilidad reducida, discapacidad física y/o discapacidad sensorial (auditiva o visual) ingresar, circular y utilizar todas las dependencias del lugar designado, para todas las actividades que se realicen con los/as usuarios/as, en el marco del Plan de Financiamiento y Plan de Apoyo, tales como: capacitaciones, talleres, asesorías, charlas, entre otros. Por consiguiente, esto no será financiado con recursos de la EDLI. En este sentido, se puede señalar las instalaciones e infraestructura accesible con las que cuenta el municipio en la postulación.

**9. El cronograma que se debe completar en el formulario de postulación, ¿qué actividades debe contener?**

Respuesta

En el cronograma se deben reflejar las principales actividades y tareas que el Municipio considere como pertinentes, conforme a su realidad territorial, para ejecutar cada producto del Plan de Financiamiento, ya sean éstas de carácter técnico y/o administrativo, lo importante es que al definir las actividades se logren los objetivos y resultados esperados.

**10. ¿La ejecución del diagnóstico participativo se adjunta en el cronograma de actividades?**

Respuesta

El Diagnóstico Participativo se debe considerar dentro de las actividades que se deben estipular en el Cronograma de Actividades.

**11. En el formulario de postulación para cada producto se debe realizar un diagnóstico comunal, ¿con esto se refiere a estadísticas, tales como informes legales, PLADECO, INE, DEIS, entre otros?**

Respuesta

Efectivamente en el formulario de postulación se solicita un diagnóstico comunal para la implementación de cada producto del Plan de Financiamiento, en donde el análisis se debe realizar en base a las fuentes de información y los insumos que tenga a disposición el Municipio (estadísticas oficiales, informes municipales, diagnósticos, PLADECO, entre otros) así como también se deben considerar las características territoriales de la comuna y el conocimiento que el equipo tenga de éstas.

**12. Nuestra comuna se considera Mixta (Rural –Urbana), en donde hay organizaciones sociales, colegios y juntas de vecinos, ¿éstos últimos se consideran como organizaciones sociales y/o municipales colaboradoras en el convenio? En caso de ser así, ¿se requiere algún documento de compromiso para el desarrollo del convenio de dichas comunidades rurales, o se considera intervención indirecta al momento de elaborar el plan de trabajo del convenio EDLI?**

Respuesta

En relación a la consulta sobre cómo se consideran las organizaciones sociales, empresas, unidades municipales, colegios, juntas de vecinos, otras instituciones públicas o privadas, entre otras, cabe señalar que éstas pueden considerarse como entidades territoriales y potenciales colaboradores para lograr una adecuada coordinación e implementación de la EDLI en la comuna.

En este sentido, no es necesario presentar un documento de compromiso por parte de éstas para la postulación, sin embargo, es importante que la colaboración permita al municipio lograr mejores resultados, reflejándose en la propuesta de trabajo e implementación, así como en las preguntas específicas del formulario.

Posteriormente, en caso de que la municipalidad sea adjudicada la colaboración con las entidades territoriales se retomará en el Plan de Trabajo Inicial, haciendo los ajustes necesarios para ello.

Por otro lado, se debe tener en cuenta que para la postulación a la modalidad EDLI Regular es posible optar a puntajes adicionales en base a la experiencia en gestión inclusiva en discapacidad, la cual está conformada por: proyectos e iniciativas previas en materia de discapacidad sin financiamiento de SENADIS en los últimos tres (3) años; proyectos o iniciativas previas en materia de discapacidad con financiamiento de SENADIS en los últimos tres (3) años; y experiencia previa de trabajo con organizaciones de y para personas con discapacidad, o bien otra organización en donde los beneficiarios sean las personas con discapacidad. Para optar a estos puntajes se deberá completar la información requerida en la plataforma de postulación y además adjuntar medios de verificación señalados en las Bases Administrativas, en su punto 7.2 Criterios y Factores de Selección EDLI Regular.

**13. Los actores colaboradores, tales como Organizaciones Sociales, ¿deben estar exclusivamente conformados por personas con discapacidad?**

Respuesta

Con respecto a su consulta, las Organizaciones Sociales a las cuales se hace referencia en la postulación, deben ser Organizaciones de, para o familiares y amigos de personas con discapacidad.

**14. ¿En qué productos puntualmente se solicita dar continuidad a los profesionales contratados en el marco de la EDLI Regular? ¿Cuáles son los montos de financiamiento disponible y tiempo mínimo para la continuidad de estos profesionales una vez terminado el convenio?**

Respuesta

De acuerdo a lo consultado, es necesario que pueda revisar la información contenida en las Bases Técnicas 2023 EDLI Regular. Lo anterior se encuentra publicado en el sitio web de SENADIS:

[https://www.senadis.gob.cl/pag/702/1684/estrategia\\_de\\_desarrollo\\_local\\_inclusivo\\_edli\\_2023](https://www.senadis.gob.cl/pag/702/1684/estrategia_de_desarrollo_local_inclusivo_edli_2023)

Ahí se puede encontrar en cada uno de los productos, la descripción y objetivo de cada uno de éstos. Sumado a lo anterior, es importante que

pueda revisar, también, las Consideraciones Generales para cada uno de los productos contenidos en la modalidad EDLI Regular.

**15. Respecto al Factor de Admisibilidad: "no tener litigios pendientes con SENADIS". ¿A qué se refiere específicamente ello? En este caso, tener un caso social en Tribunales en donde se solicita que comparezca SENADIS, ¿se considera como un factor que impida postular?**

Respuesta

"No tener litigios pendientes con SENADIS" se refiere a que no existan enfrentamientos judiciales entre las partes que deban ser resueltos mediante la sentencia de un Juez en un tribunal. La comparecencia de SENADIS en un caso social no es un factor que impida la postulación de una institución. Sin embargo, la institución será declarada inadmisibile cuando tenga uno o más litigios, en calidad de demandada o demandante, en juicios con SENADIS.

**16. En cuanto al tiempo de conformación de la oficina del área de discapacidad, ¿influye que en el transcurso de los años se haya modificado el nombre de la oficina (inició como oficina de inclusión social y desde el 2022 funciona como Oficina de Discapacidad)?, ya que solicitan Copia Simple de Resolución, Decreto o un Oficio que dé cuenta de la conformación de la Oficina que debe contener expresamente Año de creación del Departamento, Oficina o Programa.**

Respuesta

Según lo indicado en las Bases Administrativas EDLI 2023, en su punto 6.3, es requisito para los municipios que postulen a la Modalidad Continuidad:

*Copia Simple de Resolución, Decreto o un Oficio que dé cuenta de la conformación del Departamento, Oficina o Programa de Discapacidad, éste deberá contener expresamente:*

- *Año de creación del Departamento, Oficina o Programa.*
- *Nombre del Encargado/a de la Unidad de discapacidad.*
- *Número de funcionarios/as con dedicación exclusiva que trabajan en esta unidad.*
- *Firma de Alcalde/sa*

Dado lo anterior, es que independiente del cambio de nombre que su Unidad haya presentado, el documento solicitado para la postulación debe contar con la información señalada anteriormente. Se entiende que en la Resolución, Decreto u Oficio que su municipio adjunte se hace referencia a las funciones que realiza la unidad y que se encuentran relacionadas con la atención de personas con discapacidad de su comuna.

**17. Respetto de las bases administrativas, los medios de verificación que indican “registro interno de SENADIS” ¿requieren otro tipo de respaldo por parte del municipio postulante como decretos o resoluciones, etc.?**

Respuesta:

Con respecto al registro interno de SENADIS, éste hace referencia a información con la que ya cuenta el Servicio. En los apartados en que se señale algo distinto a lo mencionado, el Municipio debe adjuntar la información solicitada, según lo especificado en las Bases Administrativas EDLI 2023.

**18. Nuestra comuna cuenta con población rural, en caso que las personas con discapacidad sean beneficiarias de uno o más de los productos de acuerdo a su perfil. ¿Se podrá contar con presupuesto EDLI para locomoción, o debe ser sólo aporte municipal?**

Respuesta

De acuerdo a lo consultado, cabe señalar que se contempla que algunos de los productos presentes en la modalidad EDLI Regular cuenten con financiamiento para la movilización de los usuarios, no obstante, el detalle de esta información será proporcionada en las Orientaciones Técnicas de la presente Convocatoria, documento que será entregado junto con el Convenio a los municipios que adjudiquen recursos. Sin embargo, es importante relevar el co-aporte municipal con el cual su institución debe complementar las acciones propuestas para la ejecución de la EDLI.

**19. Si el representante legal del Municipio es el Alcalde y la Encargada de la postulación soy yo, que cumpla el rol de Encargado de la Oficina de discapacidad, ¿quién es la persona que debe presentar su carnet como representante legal?**

Respuesta

La institución postulante es el Municipio, por ende, corresponde que su Alcalde/sa, en calidad de Representante Legal, presente su Cédula de Identidad.

**Producto: Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad**

**20. ¿Para la contratación del Coordinador/a EDLI jornada completa, cuál debe ser la modalidad de contratación (honorario o planta)?**

Respuesta

La contratación de profesionales que celebre la Municipalidad, en el marco de la EDLI, es de su exclusiva responsabilidad y, por lo tanto, es ésta la que debe definir la modalidad de contratación, en conformidad con la normativa vigente, así como también es su responsabilidad proveerles de un espacio de trabajo que cuente con las herramientas y materiales necesarios para que desempeñen sus funciones de manera adecuada (escritorio, computador, impresora, acceso a internet, entre otros).

**Producto: Fortalecimiento al Tránsito a la Vida Independiente**

**21. En el producto Fortalecimiento al Tránsito a la Vida independiente el monto asignado es de \$26.174.600, de esto se desglosa que \$6.000.000 máximo van dirigidos a gastos de adaptaciones del entorno. Nuestra duda es el monto restante de \$20.174.600. ¿Cómo se divide en las líneas a las que se puede optar? (Apoyo en Domicilio y Entornos de participación y Vida independiente).**

Respuesta

En el Producto Tránsito a la Vida Independiente los recursos se pueden utilizar en una sola de las líneas de trabajo, o bien, distribuirse en ambas

líneas de trabajo: a) Apoyo en Domicilio y b) Entornos de participación y Vida independiente, siendo posible en ambas incorporar el financiamiento de Adaptaciones menores del entorno, por un monto máximo de \$6.000.000.-

**22. En el caso del producto de Fortalecimiento al tránsito a la vida independiente, del total del monto asignado 26.174.600. ¿Cuánto corresponde a la contratación de personal para dar cumplimiento al punto a) (apoyo en domicilio) y b) (servicios de tipo de cuidado asistencia para trabajo con día)? Esto considerando que el municipio no cuenta con el programa Red local de apoyos y cuidados. Por otra parte saber ¿Cuál sería el perfil de contratación para este personal, en los anexos no se menciona (podría ser enfermeros, TENS, entre otros)?, y por último en caso de ser así, la cantidad de contratación a honorarios ¿Debe ser por hora semanal, mensual o de acuerdo las características del usuario con discapacidad?**

Respuesta

En relación a su consulta, cabe señalar que las líneas de trabajo en el producto de Fortalecimiento al Tránsito a la Vida Independiente son 2:

- a) Apoyo en Domicilio
- b) Entornos de participación y vida independiente

La contratación de Servicios de Apoyo para llevar a cabo cualquiera de las 2 líneas que son financiables, a través de este producto, se relaciona con la cantidad de usuarios que su Municipio contemple como susceptible de realizar alguna intervención. Tal como se menciona en las Bases Técnicas para la modalidad Regular, todas las intervenciones realizadas en el marco de este producto deben contar con el Plan de Desarrollo Personal (PDP) en donde se expresa la determinación de los apoyos necesarios para cada persona beneficiaria.

De igual forma, el perfil de las contrataciones estará relacionado con lo mencionado previamente, es decir, de acuerdo a los apoyos que las personas manifiesten en su PDP. Cabe señalar, también, que toda persona natural que preste servicios de apoyo (profesionales, técnicos u otros), deberá cumplir los requisitos para inscribirse en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND) del Servicio de Registro Civil e Identificación, trámite que deberá estar finalizado antes del décimo segundo mes de ejecución del convenio.

**23. Para el eje de trabajo de “Fortalecimiento al tránsito a la vida independiente”, específicamente la línea de “apoyo en domicilio” la persona con discapacidad que reciba los cuidados o apoyo de una profesional para dar “respiro” al cuidador oficial, ¿debe tener obligatoriamente entre 18 y 59 años de edad? o ¿puede ser una persona, cuya edad sea fuera de ese rango, es decir, menor de edad o adulto mayor?**

**Respuesta**

Tal como se señala en las Bases Técnicas para la modalidad EDLI Regular en el producto “Fortalecimiento al tránsito a la vida independiente”, la población objetivo de este producto corresponde a personas con discapacidad entre dieciocho (18) y cincuenta y nueve (59) años, inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND) (en caso de no contar con éste deberán poseer su certificado correspondiente al finalizar el convenio).

**Producto: Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria**

**24. En relación al Anexo N°5 de las Bases Administrativas, nuestra Sala de RBC Infantil depende de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por ende, quisiera saber si es correcto que firme nuestro Director de DIDECO este Anexo.**

**Respuesta**

De acuerdo con lo que se señala en las Bases Técnicas para el producto Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria, se requiere que el Municipio seleccione un dispositivo que entregue prestaciones de rehabilitación en la comuna (sala RBC/CCR, CESFAM, COSAM, entre otros dispositivos con los que cuente o se articule el Municipio y que lleven a cabo esta función), ya que su supervisión técnica dependerá del dispositivo seleccionado.

Además, se señala que este espacio puede habilitarse dentro del dispositivo seleccionado, o bien, en caso de no existir espacio disponible, se podrá considerar otro espacio en las cercanías del dispositivo seleccionado que

cumpla con las características requeridas para este producto, considerando que la responsabilidad administrativa y técnica será del director del dispositivo escogido para la postulación.

En este sentido, sí es posible desarrollar el producto Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria en un espacio perteneciente a DIDECO, siempre que éste cuente con responsabilidad administrativa y técnica del director del dispositivo de salud, es decir de la sala RBC/CCR, CESFAM, COSAM, entre otros dispositivos con los que cuente o se articule el Municipio, debiendo firmar el Anexo N°5 el Director o Encargado del dispositivo de salud seleccionado.

**25. Para la Sala de Rehabilitación Infantil, dentro del presupuesto de implementación ¿se puede considerar la compra de tableros a medida de cocina, baños, camas para simular y fortalecer las AVD, implementos de regulación sensorial o es sólo sala de rehabilitación centrada en lo psicomotriz?**

Respuesta

Se debe tener en cuenta que para el desarrollo de este producto una de las primeras acciones que se deben realizar es un Diagnóstico Participativo con los niños, niñas y adolescentes de la comuna, en donde se releve su participación. Esto permitirá definir los objetivos, resultados y actividades necesarias para ejecutar el producto, realizando los ajustes necesarios e incorporando los principales resultados de dicho diagnóstico.

Dado lo anterior, en caso que la municipalidad resulte adjudicada, la adquisición de los implementos específicos para habilitar la Sala de Rehabilitación, se deberá definir en el Plan de Trabajo Inicial a partir de la información que se obtenga del Diagnóstico Infantil, los cuales serán revisados en su pertinencia por SENADIS.

En este sentido, en la propuesta de postulación, más que definir de manera particular las adquisiciones, se debe reflejar el conocimiento del producto, así como la realidad y necesidades territoriales para poder implementarlo y de qué manera se logran los objetivos de éste.

**26. Respecto al aporte y financiamiento municipal de 22 horas para el producto Sala de Rehabilitación Infantil, ¿éste debe ser solo para 1 profesional (terapeuta, kinesiólogo y/o fonoaudiólogo) o esas horas se pueden dividir para abordar más prestaciones de salud?**

Respuesta

El Municipio puede distribuir estas horas como lo estime pertinente, de acuerdo a su realidad territorial y las necesidades de rehabilitación infantil que existan en la comuna, pudiendo aportar un profesional o más de uno en las especialidades señaladas en las bases.

**27. ¿El espacio físico de la Sala de Rehabilitación Infantil, debe contar también con lo necesario para el profesional EDLI y el profesional que contrata el municipio por 22 horas (que podría ser un Terapeuta, Kinesiólogo y/o Fonoaudiólogo) o este espacio (escritorio, computador, impresora entre otros) se debe ubicar físicamente junto a los demás profesionales del convenio en la oficina de la discapacidad o lugar asignado por Municipio?**

Respuesta

El espacio físico que debe comprometer el Municipio tiene que contar con los implementos necesarios para que los profesionales que desarrollen labores en dicho espacio puedan desempeñarse de manera óptima, por ende, debe contar con escritorio, computador, impresora entre otros. Es importante señalar que, aunque los profesionales contratados por EDLI no compartan el mismo espacio físico, deben estar coordinados en las acciones y ejecución determinadas para la Estrategia.

**28. Según lo entendido, el producto “Sala rehabilitación infantil” se compone de un equipo de trabajo compuesto por: profesional contratado por el municipio que interviene clínicamente entre otras funciones y 1 profesional cuyas funciones son administrativas y no debe intervenir clínicamente con los usuarios, ¿es así?**

Respuesta

De acuerdo lo estipulado en las Bases Técnicas EDLI Continuidad 2023, se espera que el profesional contratado realice, durante toda la ejecución del convenio, gestiones técnico-administrativas para la implementación de las acciones definidas en la matriz RBC y sus componentes seleccionados, y

que sea de soporte para el trabajo de los profesionales destinados por el municipio. Lo anterior, en el marco de las 22 horas profesionales comprometidas por el Municipio, a través del Anexo N°5 Carta de Compromiso Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria.

**29. En caso que en los Municipios ya existan los servicios que se pretenden trabajar y fortalecer desde la EDLI, como por ejemplo una oficina con programa de rehabilitación infantil que cuenta con profesionales e implementos, ¿se puede postular igual? ¿Se podrían utilizar estos recursos para la contratación del profesional indicado en las bases y material complementario?**

Respuesta

Con respecto a lo señalado, la adjudicación de la EDLI es por el monto total señalado en las Bases, de acuerdo a cada modalidad. Dado lo anterior, es que se debe ejecutar la Estrategia en los términos referidos en dichos documentos. El caso mencionado deberá ser revisado en el momento de la firma del convenio, en caso de que la municipalidad resulte adjudicada.